



Consejo Económico y Social

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1996/81
6 de diciembre de 1995

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
52º período de sesiones
Tema 15 del programa provisional

INFORME DE LA SUBCOMISION DE PREVENCIÓN DE DISCRIMINACIONES Y PROTECCIÓN A LAS MINORIAS SOBRE SU 47º PERIODO DE SESIONES

Informe del Sr. Ioan Maxim, Presidente del 47º período de
sesiones de la Subcomisión, preparado en virtud del
párrafo 13 de la resolución 1995/26

INDICE

	Párrafos	Página
INTRODUCCION	1 - 4	3
I. PROGRAMA DE LA SUBCOMISION Y ASPECTOS DESTACADOS DEL PERIODO DE SESIONES	5 - 15	3
II. MEDIDAS ADOPTADAS POR LA SUBCOMISION CON RESPECTO A SUS METODOS DE TRABAJO	16 - 18	5
III. METODOS DE TRABAJO PARA EL TEMA DEL PROGRAMA RELATIVO A LAS VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS	19 - 20	6
IV. EXAMEN DE LOS NUEVOS ACONTECIMIENTOS EN LA ESFERA DE LOS DERECHOS HUMANOS	21 - 28	6
V. INFORME DEL PRESIDENTE DEL 51º PERIODO DE SESIONES DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS	29 - 32	8

INDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
VI. INFORME Y ESTUDIOS	33 - 35	8
VII. RESOLUCIONES Y DECISIONES	36 - 38	9
VIII. OTROS ASUNTOS	39 - 43	10

INTRODUCCION

1. En su resolución 1995/26 de 3 de marzo de 1995, titulada "Labor de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías", la Comisión de Derechos Humanos, habiendo expresado su reconocimiento por la contribución positiva que la Subcomisión aporta a la labor de la Comisión en la promoción y protección de los derechos humanos y habiendo tomado nota con reconocimiento del diálogo y el espíritu de cooperación existente entre ambos órganos, reiteró, entre otras cosas, que la mejor manera de que la Subcomisión prestara asistencia a la Comisión de Derechos Humanos era presentar las recomendaciones basadas en las diferentes opiniones e impresiones de expertos independientes, que debían reflejarse de manera apropiada en los informes de la Subcomisión, así como en los estudios de los expertos preparados bajo sus auspicios; alentó a la Subcomisión a que siguiera considerando las reformas de ese tipo que pudieren hacerse en su programa y sus métodos de trabajo para aumentar la eficacia de su labor, reforzar la coordinación con otros órganos y mecanismos en la esfera de los derechos humanos, y mejorar la difusión de los resultados de su labor.
2. La Comisión reafirmó que una de las tareas de la Subcomisión era el examen exhaustivo de la información relativa a presuntas violaciones de los derechos humanos, así como la presentación de los resultados del examen a la Comisión. También invitó a la Subcomisión a que siguiera teniendo debidamente en cuenta los nuevos acontecimientos en la esfera de los derechos humanos.
3. En el párrafo 13 de la resolución, la Comisión decidió invitar al Presidente de la Subcomisión en su 47º período de sesiones, a que informara a la Comisión en su 52º período de sesiones sobre los aspectos importantes de la labor de la Subcomisión.
4. Respondiendo a esta invitación, el Presidente de la Subcomisión somete el presente informe resumido a la Comisión. En la declaración que realizará en el 52º período de sesiones de la Comisión, el Presidente de la Subcomisión facilitará, de ser necesario, más detalles sobre los diversos aspectos de la labor del 47º período de sesiones de la Subcomisión. La Comisión tiene ante sí el informe de la Subcomisión sobre su 47º período de sesiones en el documento E/CN.4/1996/2-E/CN.4/Sub.2/1995/51.

I. PROGRAMA DE LA SUBCOMISION Y ASPECTOS DESTACADOS DEL PERIODO DE SESIONES

5. El programa del 47º período de sesiones de la Subcomisión constaba de 23 temas (véase el anexo I del informe de la Subcomisión). Posteriormente se incluyó en el programa un nuevo tema titulado "El 50º aniversario de las Naciones Unidas y la Subcomisión" (decisión 1995/102).
6. El examen del tema 12 del programa provisional, titulado "Los derechos humanos y el progreso científico y tecnológico", se aplazó hasta el 48º período de sesiones de la Subcomisión (decisión 1995/101).

7. En la resolución 1995/26, la Subcomisión decidió considerar los derechos humanos de la mujer y de la niña en el marco de cada tema de su programa, así como en todos los estudios pertinentes que emprenda la Subcomisión.

8. Al tratar los temas del programa, la Subcomisión ha tenido en cuenta su función complementaria de la labor de la Comisión de Derechos Humanos y ha tratado de hacer su propia contribución como órgano de expertos. La Subcomisión ha emprendido múltiples tareas en la esfera de la prevención de la discriminación y la intolerancia, la protección de los grupos vulnerables, la realización de los derechos económicos, sociales y culturales, la observancia de los derechos humanos en la administración de justicia. Ha examinado la situación de los derechos humanos en varios países y en los ámbitos de las formas contemporáneas de la esclavitud, los derechos humanos de los detenidos, la libertad de movimiento, las actividades humanitarias y otras esferas. La Subcomisión ha examinado también las comunicaciones presentadas con arreglo a la resolución 1503 (XLVIII) del Consejo Económico y Social y ha señalado a la atención de la Comisión aquellas situaciones en que hay motivos fundados para creer que revelan un cuadro persistente de violaciones graves y manifiestas de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

9. Con arreglo a su mandato, la Subcomisión ha continuado sus investigaciones, estudios y actividades normativas en la esfera de los derechos humanos.

10. A este respecto, se señala a la atención de la Comisión el estudio fundamental sobre la promoción de la realización del derecho a una vivienda adecuada realizado por el Relator Especial, Sr. R. Sachar, que se concluyó en el 47º período de sesiones de la Subcomisión. Su informe final y las recomendaciones específicas que formula figuran en el documento E/CN.4/Sub.2/1995/12.

11. Habiendo examinado otro informe final presentado por la Relatora Especial, Sra. Erica-Irene A. Daes (E/CN.4/Sub.2/1995/26) y el proyecto de directrices para la protección del patrimonio de los pueblos indígenas, anexo al mismo, la Subcomisión pidió a la Relatora Especial que preparara un informe suplementario sobre la base de las observaciones y la información recibidas (resolución 1995/40).

12. Se señala también a la atención de la Comisión el proyecto de programa de acción sobre la trata de personas y la explotación de la prostitución ajena (E/CN.4/Sub.2/1995/28/Add.1), reformulado por el Grupo de Trabajo sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, que se transmite ahora a la Subcomisión con la recomendación de que lo apruebe (resolución 1995/16).

13. Otra recomendación dimanante de la Subcomisión prevé la creación de un grupo de trabajo de composición abierta para elaborar directrices normativas básicas sobre programas de ajuste estructural de los derechos económicos, sociales y culturales (resolución 1995/32).

14. Otras propuestas de la Subcomisión se refieren a la convocación de un seminario de expertos sobre la práctica de desalojamientos forzados, la organización de un segundo seminario sobre un posible foro permanente para las poblaciones indígenas, el establecimiento de una base de datos sobre los estados de excepción y las cuestiones conexas relativas a los derechos humanos, y la modificación de la resolución de la Asamblea General por la que se estableció el Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para las poblaciones indígenas.

15. La Subcomisión ha recomendado también el nombramiento de tres nuevos relatores especiales para que emprendan estudios sobre las siguientes cuestiones: la violación sistemática, la esclavitud sexual y las prácticas análogas a la esclavitud en tiempo de guerra; las consecuencias para los derechos humanos de las actividades de las Naciones Unidas, incluida la asistencia humanitaria; y el reconocimiento de las violaciones manifiestas y masivas de los derechos humanos como crímenes internacionales (véase también el párrafo 35 infra).

II. MEDIDAS ADOPTADAS POR LA SUBCOMISION CON RESPECTO A SUS METODOS DE TRABAJO

16. En 1995 no se estableció un grupo de trabajo del período de sesiones sobre los métodos de trabajo de la Subcomisión. No obstante, la Subcomisión ha debatido ampliamente diversas cuestiones relativas a su función, mandato y organización de los trabajos, en particular la resultante de la aplicación de su decisión 1994/117 relativa a la duración de las declaraciones, la asignación del tiempo de intervención y el orden de las declaraciones.

17. Como consecuencia del debate (véase el documento E/CN.4/Sub.2/1995/SR.19, 20, 23 y 35), la Subcomisión decidió adoptar con carácter experimental, las siguientes reglas relativas a sus métodos de trabajo en el 48º período de sesiones.

- a) todas las declaraciones en el ejercicio del derecho de respuesta se harán únicamente al finalizar el debate y sobre cada tema del programa;
- b) las denuncias de los casos de violaciones de los derechos humanos y las acusaciones específicas que se formulen en relación con el tema 6 no podrán ser reiteradas en relación con otro tema del programa (decisión 1995/112).

18. La Subcomisión decidió también reservar en su 48º período de sesiones una sesión privada por lo menos en la que sólo podrían tomar la palabra los miembros de la Subcomisión, a fin de que los expertos y suplentes pudieran intercambiar opiniones entre sí sobre diversos temas (decisión 1995/114).

III. METODOS DE TRABAJO PARA EL TEMA DEL PROGRAMA RELATIVO A LAS VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS

19. Como consecuencia del debate celebrado y como confirmación de las decisiones adoptadas en el anterior período de sesiones, la Subcomisión, habida cuenta de los buenos resultados de la práctica de examinar el tema 6 del programa al comienzo del período de sesiones 1/, decidió continuar esa práctica y examinar en su 48º período de sesiones, en 1996, el tema 6 a partir del día siguiente a la aprobación del programa (decisión 1995/113).

20. La Subcomisión decidió también examinar en su 48º período de sesiones la mejor forma de desempeñar su mandato con respecto al examen del tema 6 del programa, relativo a las violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales, teniendo en cuenta todas las fuentes fiables. En este sentido, y dado el interés suscitado por los datos contenidos en los informes de los relatores especiales y presidentes-relores de los grupos de trabajo de la Comisión de Derechos Humanos, la Subcomisión pidió a la secretaría que, por una parte, facilitara esos informes a los expertos que los solicitasen en el 48º período de sesiones y, por otra, que iniciara las consultas apropiadas con los relatores especiales y los presidentes-relores, en particular durante su reunión conjunta anual, a fin de que pudieran tenerse en cuenta sus preocupaciones y las de la Subcomisión (decisión 1995/115).

IV. EXAMEN DE LOS NUEVOS ACONTECIMIENTOS EN LA ESFERA DE LOS DERECHOS HUMANOS

21. Como en el pasado, la Subcomisión examinó en su 47º período de sesiones, en relación con el tema 4 del programa, titulado "Examen de los nuevos acontecimientos ocurridos en las esferas de que se ha ocupado la Comisión", los informes presentados por la Organización Internacional del Trabajo y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, con informaciones sobre el desarrollo de sus respectivas actividades. También consideró diez cartas recibidas de los gobiernos, 58 exposiciones presentadas por escrito por organizaciones no gubernamentales y una serie de documentos preparados por el Secretario General con nueva información sobre distintos temas del programa.

22. La Subcomisión también se centró en la evolución de la situación efectiva de los derechos humanos en varios países y territorios tomando como base la información presentada por los miembros y por gobiernos y organizaciones

1/ En su decisión 1994/117, la Subcomisión decidió, entre otras cosas, que en su 47º período de sesiones, con carácter experimental, se examinara, tan pronto como fuera aprobado el programa, el tema 6 del mismo, titulado "Cuestión de la violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluso la política de discriminación racial y de segregación y la política de apartheid en todos los países y en particular en los países y territorios coloniales y dependientes: Informe de la Subcomisión conforme a la resolución 8 (XXIII) de la Comisión de Derechos Humanos".

no gubernamentales en calidad de observadores. En particular, la Subcomisión deliberó y adoptó medidas sobre situaciones como las del territorio de la antigua Yugoslavia (resoluciones 1995/1, 1995/8 y 1995/10), el Oriente Medio (resolución 1995/2), el Iraq (resolución 1995/3 y decisión 1995/107), Rwanda (resolución 1995/5), Colombia (resolución 1995/6), Guatemala (resolución 1995/7), Palestina y otros territorios árabes ocupados por Israel (resolución 1995/9), Burundi (resolución 1995/11), Sudáfrica (resolución 1995/12), la República Islámica del Irán (resolución 1995/18) y Turquía (decisión 1995/108).

23. Diversos proyectos de propuesta relativos a la situación de los derechos humanos en varios otros países y territorios fueron rechazados en votación o retirados por sus patrocinadores (véanse los párrafos 210 a 215, 224 a 229 y 247 a 249 del informe de la Subcomisión).

24. El Presidente hizo declaraciones, en nombre de la Subcomisión, sobre la cuestión de la toma de rehenes y el asesinato de rehenes, y sobre la cuestión de la Ley de amnistía en el Perú (véanse, respectivamente, los párrafos 158 a 163 y 336 a 338 del informe de la Subcomisión).

25. Otro nuevo tema tratado por la Subcomisión en su 47º período de sesiones fue la cuestión de los efectos traumáticos de las minas terrestres antipersonal (resolución 1995/24).

26. Cabe también referirse a las siguientes resoluciones de la Subcomisión: 1995/4, titulada "Lucha contra la incitación al odio y al genocidio, en particular por los medios de comunicación" y 1995/25, titulada "Protección por las autoridades competentes de toda persona frente a la amenaza, represalia, presión o cualquier otra acción arbitraria resultante del ejercicio legítimo, pacífico y no violento del derecho a tratar de lograr la protección de los derechos humanos".

27. La Subcomisión examinó también, dentro del tema 13 del programa titulado "La paz y la seguridad internacionales como condición esencial para el disfrute de los derechos humanos, ante todo, el derecho a la vida", la cuestión de los ensayos nucleares y del disfrute de los derechos humanos, ante todo el derecho a la vida. Sin embargo, la Subcomisión no adoptó decisión alguna sobre los proyectos de propuesta presentados sobre esta cuestión (véanse los párrafos 372 a 386 del informe de la Subcomisión).

28. Análogamente, la Subcomisión no adoptó una decisión sobre los proyectos de propuesta relativos a la cuestión del terrorismo internacional, que se examinó dentro del tema 4 del programa (véanse los párrafos 97 a 109 del informe de la Subcomisión).

V. INFORME DEL PRESIDENTE DEL 51º PERIODO DE SESIONES
DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS

29. En el párrafo 12 de su resolución 1995/26, la Comisión de Derechos Humanos invitó a su Presidente a que informara a la Subcomisión acerca del debate en relación con el tema 19 del programa, titulado "Informe de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías sobre su 46º período de sesiones: Cuestiones relativas a las poblaciones indígenas".

30. De conformidad con esa resolución, se formuló una invitación al Presidente del 51º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos, Sr. Musa bin Hitam. Desgraciadamente, ni el Presidente ni otros miembros de la Mesa de la Comisión de Derechos Humanos pudieron viajar a Ginebra para participar en las reuniones de la Subcomisión. El Secretario de la Subcomisión dio lectura a una declaración en nombre del Presidente de la Comisión el 14 de agosto de 1995 (véase E/CN.4/Sub.2/1995/SR.19).

31. Habiendo tomado nota de la contribución positiva de la Subcomisión a la promoción y protección de los derechos humanos y el espíritu de cooperación entre la Comisión y la Subcomisión, el Presidente de la Comisión, entre otras cosas, dijo que la Comisión consideraba esencial mantener como principios rectores la imparcialidad y objetividad de la Subcomisión y el carácter independiente de los miembros y de sus suplentes. El Presidente dijo además que la Comisión también estaba convencida de que la credibilidad y eficacia de la Subcomisión como órgano de expertos en materia de derechos humanos dependían de que los gobiernos nombraran, y la Comisión eligiera, como miembros y suplentes de la Subcomisión sólo a personas que poseyeran auténtica experiencia en materia de derechos humanos y que pudieran actuar en forma independiente de sus gobiernos.

32. El Presidente resaltó la valiosa función que la Subcomisión, como órgano de expertos independientes, podía desempeñar, entre otras cosas, abordando nuevas situaciones en la esfera de los derechos humanos y constituir un foro en el que las organizaciones no gubernamentales pudieran hacer su contribución a la noble causa de la promoción y protección de los derechos humanos en todo el mundo.

VI. INFORMES Y ESTUDIOS

33. En el párrafo 5 de su resolución 1995/26, la Comisión de Derechos Humanos reiteró su solicitud a la Subcomisión de que aplicara plenamente las directrices anexas a la resolución 1992/8 de la Subcomisión, en particular las relativas al número de estudios y al requisito del documento preparatorio que necesitaba la Subcomisión antes de confiar un estudio al Relator Especial.

34. A este respecto, se señala a la atención de la Comisión de Derechos Humanos el anexo V del informe de la Subcomisión. La parte A del anexo se refiere a dos informes de relatores especiales finalizados en el 47º período

de sesiones de la Subcomisión. La parte B contiene una lista de los ocho estudios e informes en curso encargados a relatores especiales de conformidad con la base legislativa existente. La parte C se refiere al informe anual preparado por el Relator Especial periódicamente desde 1987. En la parte D se mencionan documentos de trabajo y otros documentos que no implican consecuencias financieras confiados a miembros de la Subcomisión. Por último, la parte E se refiere a tres nuevos estudios e informes recomendados a la Comisión de Derechos Humanos para su aprobación (véanse los proyectos de decisión 1, 2 y 3 en el capítulo I B del informe de la Subcomisión).

35. Cabe añadir que, antes de proponer esos tres nuevos estudios, la Subcomisión había examinado debidamente los siguientes documentos preparatorios:

- a) Documento preparatorio presentado por la Sra. Linda Chavez acerca de la cuestión de las violaciones sistemáticas, la esclavitud sexual y otras prácticas análogas a la esclavitud en tiempo de guerra (E/CN.4/Sub.2/1993/44);
- b) Documento de trabajo sobre la situación de la violación sistemática, la esclavitud sexual y las prácticas análogas a la esclavitud en tiempo de guerra, incluso en los conflictos armados internos, presentado por la Sra. Linda Chavez en cumplimiento de la decisión 1994/109 de la Subcomisión (E/CN.4/Sub.2/1995/38);
- c) Documento presentado por la Sra. Claire Palley en preparación para el estudio sobre la cuestión de la función de las Naciones Unidas en la asistencia y las necesidades humanitarias internacionales y en el respeto de los derechos humanos teniendo presente el principio de la no injerencia (E/CN.4/Sub.2/1993/39);
- d) Definición de las violaciones manifiestas y masivas de los derechos humanos como crímenes internacionales: documento de trabajo presentado por el Sr. Stanislav Chernichenko de conformidad con la decisión 1992/109 de la Subcomisión (E/CN.4/Sub.2/1993/10 y Corr.1).

VII. RESOLUCIONES Y DECISIONES

36. En varias ocasiones anteriores, la Comisión había invitado a la Subcomisión a que examinara debidamente los proyectos de resolución propuestos para su aprobación y que tratara de alcanzar el mayor margen posible de consenso al respecto, teniendo en cuenta que dichas resoluciones sólo debían versar sobre cuestiones que hubieran sido examinadas a fondo en la Subcomisión o en sus grupos de trabajo y debían ser compatibles con su naturaleza de órgano de expertos independientes.

37. De conformidad con esta petición, los miembros de la Subcomisión, al preparar las resoluciones, decisiones o cualquier otro tipo de propuestas, se han esforzado por encontrar el mayor margen posible de consenso antes de

presentarlas. Según puede verse en el informe de la Subcomisión, de un total de 59 resoluciones y decisiones, 53 fueron adoptadas sin necesidad de proceder a votación, lo que da idea de los esfuerzos realizados por los miembros de la Subcomisión para trabajar en armonía y desempeñar sus funciones de forma constructiva.

38. En este sentido, las secciones A y B del capítulo II del informe de la Subcomisión contienen 40 resoluciones y 19 decisiones aprobadas en su 47º período de sesiones. Se señalan a la atención de la Comisión en especial las secciones A y B del capítulo I que contienen, respectivamente, dos proyectos de resolución y diez proyectos de decisión que la Subcomisión recomendó para su aprobación por la Comisión. En el anexo IV del informe de la Subcomisión se recoge una lista de las resoluciones y decisiones relativas a cuestiones que se señalan a la atención de la Comisión y que deben ser objeto de examen o de medidas de su parte.

VIII. OTROS ASUNTOS

39. El 8 de agosto de 1995, la Subcomisión celebró por segunda vez ^{2/} una reunión mixta con el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial. Se señala a la atención de la Comisión de Derechos Humanos la declaración de esa reunión mixta aprobada el 18 de agosto de 1995 (véase el párrafo 129 del informe de la Subcomisión).

40. Al igual que el año anterior, la Subcomisión estableció un Grupo de Trabajo del período de sesiones sobre la administración de la justicia y la cuestión de la indemnización, en el marco del tema 10 del programa, relativo a la cuestión de la administración de la justicia y los derechos humanos de los detenidos. Habiendo tomado nota del informe del Grupo de Trabajo (E/CN.4/Sub.2/1995/16 y Corr.1), la Subcomisión pidió al Grupo de Trabajo que siguiera examinando, en su 48º período de sesiones, los principios y directrices básicos propuestos por el ex Relator Especial, Sr. Theo van Boven, en su estudio titulado "El derecho de restitución, indemnización y rehabilitación a las víctimas de violaciones flagrantes de los derechos humanos y las libertades fundamentales", con objeto de lograr avances sustantivos respecto de esta cuestión. Se pidió al Sr. van Boven que presentara, para que la Subcomisión pudiera examinarla en su 48º período de sesiones y sin que ello entrañase consecuencias financieras, una serie revisada de los principios y directrices básicos propuestos en relación con los recursos previstos en los instrumentos internacionales pertinentes en vigor (decisión 1995/117).

41. De los 26 miembros de la Subcomisión, 25 estuvieron presentes en la mayor parte del período de sesiones. Ni el Sr. Miguel Limón Rojas ni su suplente, el Sr. Héctor Fix Zamudio, pudieron asistir al período de sesiones. En todos los otros casos, cuando un miembro no pudo asistir fue sustituido, por regla general, por su suplente.

^{2/} La primera reunión de los dos órganos se celebró en agosto de 1991.

42. También asistieron al período de sesiones 95 Estados en calidad de observadores (89 el año pasado), 7 órganos de las Naciones Unidas (5 el año pasado), 5 organismos especializados (3 el año pasado), 6 organizaciones intergubernamentales y de otro tipo (3 el año pasado), 1 movimiento de liberación nacional (igual que el año pasado) y 123 organizaciones no gubernamentales (115 el año pasado).

43. Se hizo todo lo posible por organizar el 47º período de sesiones de la Subcomisión dentro del tiempo normalmente asignado. No se accedió a la celebración de decisiones suplementarias debido a las limitaciones financieras de las Naciones Unidas. Solamente se perdieron 3 horas y 30 minutos de tiempo de reunión debido a una terminación temprana durante todo el período de sesiones.
